

RAD. 00060-2020 ESCRITO REITERA TRAMITES PENDIENTES DE RESOLVER (UF6-165)

Maria Cristina Martinez Berdugo <mmartinez@concesioncostera.com>

Vie 15/01/2021 15:55

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla <ccto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: clemenciagrillo@hotmail.com <clemenciagrillo@hotmail.com>; clemenciapuche@yahoo.com <clemenciapuche@yahoo.com>; alfonsocamerano@gmail.com <alfonsocamerano@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

RAD. 060 - 2020 15012021_REITERA ESCRITO D EIMPULSO TRAMITE PENDIENTES_ UF6 - 165.pdf;

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ccto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: EXPROPIACIÓN JUDICIAL

DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

DEMANDADO(S): CLEMENCIA GRILLO S.A. y URBANIZACION LAGOMAR LTDA

RADICACIÓN: 00060/2020

MARIA CRISTINA MARTINEZ BERDUGO, identificada con la cédula de ciudadanía N°49.797.057 de Valledupar (Cesar) y Tarjeta Profesional N°141.177 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada del demandante **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**; por medio del presente escrito me permito reiterar al despacho, los escritos radicados en fecha 27 de noviembre y 10 de diciembre de 2020, que se encuentran pendientes dentro del presente proceso, las siguientes actuaciones procesales:

1. Convocar a audiencia en la que se interrogará al perito que elaboró el avalúo aportado con la demanda y dicte sentencia, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 7° del artículo 399 del C.G. del P.

2. Se libre oficio de inscripción de demanda dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla, de acuerdo con lo ordenado en la parte resolutive del auto admisorio de fecha 04 de agosto de 2020 El cual, conforme a las instrucciones suministradas por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, debe ser enviado directamente por el despacho de conocimiento al correo electrónico ofiregisbarranquilla@supernotariado.gov.co nestor.martinez@supernotariado.gov.co

3. Se envié copia del acta de reparto del recurso interpuesto por el apoderado de la parte demandada en la diligencia de entrega anticipada del predio realizada el día Once (11) de agosto de 2020. Lo anterior con el fin de hacerle seguimiento del trámite impartido por el Honorable Tribunal Superior de Barranquilla. Dejando constar que los recursos interpuestos por el apoderado del demandado son:

- Recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demanda en contra del auto proferido en la diligencia que negó la nulidad interpuesta.
- Recurso de queja interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada en contra de la decisión que negó la concesión del recurso de apelación.
- Recurso de queja interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada en contra de la decisión que negó la concesión del recurso de apelación interpuesto en

contra del auto que ordenó la entrega anticipada del área requerida para expropiación.

Es procedente manifestar al despacho que del trámite de estas actuaciones pende la continuidad del presente proceso.

Atentamente;

MARIA CRISTINA MARTINEZ BERDUGO
C.C. No. 49.797.057 de Valledupar
T.P. 141.177 del C.S.J

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ccto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: EXPROPIACIÓN JUDICIAL

DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

DEMANDADO(S): CLEMENCIA GRILLO S.A. y URBANIZACION LAGOMAR LTDA

RADICACIÓN: 00060/2020

MARIA CRISTINA MARTINEZ BERDUGO, identificada con la cédula de ciudadanía N°49.797.057 de Valledupar (Cesar) y Tarjeta Profesional N°141.177 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada del demandante **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**; por medio del presente escrito me permito reiterar al despacho, los escritos radicados en fecha 27 de noviembre y 10 de diciembre de 2020, que se encuentran pendientes dentro del presente proceso, las siguientes actuaciones procesales:

1. Convocar a audiencia en la que se interrogará al perito que elaboró el avalúo aportado con la demanda y dicte sentencia, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 7° del artículo 399 del C.G. del P.
2. Se libre oficio de inscripción de demanda dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla, de acuerdo con lo ordenado en la parte resolutive del auto admisorio de fecha 04 de agosto de 2020 El cual conforme a las instrucciones suministradas por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, debe ser enviado directamente por el despacho de conocimiento al correo electrónico ofiregisbarranquilla@supernotariado.gov.co nestor.martinez@supernotariado.gov.co
3. Se envíe copia del acta de reparto de los recurso interpuesto por el apoderado de la parte demandada en la diligencia de entrega anticipada del predio realizada el día Once (11) de Agosto de 2020. Lo anterior con el fin de hacerle seguimiento del tramite impartido por el Honorable Tribunal Superior de Barranquilla. Dejando constar que los recursos interpuestos por el apoderado del demandado, son:
 - Recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demanda en contra del auto proferido en la diligencia que negó la nulidad interpuesta.
 - Recurso de queja interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada en contra de la decisión que negó la concesión del recurso de apelación.
 - Recurso de queja interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada en contra de la decisión que negó la concesión del recurso de apelación interpuesto en contra del auto que ordenó la entrega anticipada del área requerida para expropiación.



Agencia Nacional de
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 2 de 2

Es procedente manifestar al despacho que del tramite de estas actuaciones pende la continuidad del presente proceso.

Atentamente;

Maria Cristina Martinez

MARIA CRISTINA MARTINEZ BERDUGO

C.C. No. 49.797.057 de Valledupar

T.P. 141.177 del C.S.J



La movilidad
es de todos

Mintransporte